



Municipalidad Provincial  
De Sullana



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00142-2018/MPS.**

Sullana, 06 de febrero del 2018.

**VISTO:** El Informe N° 0693-2017/PPM de fecha 24 de noviembre del 2017, presentado por la Procuraduría Pía Pública Municipal eleva Proyecto de Plan de Trabajo Anual (PTA) – 2018, correspondiente a sus actividades programadas para el presente año fiscal para su aprobación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo como objetivos de dicho sistema, constituirse en el espacio institucionalizado para la definición concertada de una visión de futuro compartida y de los objetivos y planes estratégicos para el desarrollo nacional armónico, sustentable, sostenido y descentralizado de país, promoviendo la formulación de planes estratégicos, programas y proyectos con visión prospectiva de mediano y largo plazo, así como el desarrollo de los aspectos técnicos que los sustentan; entre otros;

Que, a través del Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprueba el Plan Bicentenario; el Perú hacia el 2021, en el que se definen seis ejes estratégicos: (i) derechos fundamentales y dignidad de personas; (ii) oportunidades y acceso a los servicios; (iii) Estado y gobernabilidad; (iv) economía, competitividad y empleo (v) desarrollo regional e infraestructura; y , (vi) recursos naturales y ambiente; proponiendo para cada uno los objetivos, lineamientos, prioridades, metas y programas estratégicos;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, teniendo como uno de sus pilares centrales de gestión de políticas públicas, planes estratégicos y operativos; en el diagnóstico contenido se indica que se ha identificado problemas en la definición de objetivos no necesariamente recogen demandas de la población y las brechas que se pretenden cubrir no se estiman adecuadamente y, por otra parte, señala que no se asegura el alineamiento entre las políticas nacionales y sectoriales con las territoriales;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN /PCD que aprueba la Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 033-2016/MPS, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Sullana – Periodo 2016 – 2018, en el que se establecen los objetivos y ruta estratégica a seguir por la Municipalidad acorde con las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Plan de Desarrollo Concertado Local al 2021, aprobado con Ordenanza Municipal N° 033-2014/MPS;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0865-2016/MPS, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del Año 2017, el mismo que compila e informa sobre las actividades a realizar por cada unidad orgánica, operativizando las actividades estratégicas establecidas en el PEI;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 1419-2016/MPS, se aprueba la Directiva N° 10-2016-MPS/GPP-SPDI "Procedimiento Metodológico para la Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo Anual – PTA de las áreas orgánicas"; la misma que ofrece la metodología de elaboración de los mismos y establece la necesidad de que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad cuenten con sus respectivos planes operativos anuales como documentos de trabajo que instrumentalicen y de desarrollen los objetivos, actividades y metas etc, contenidos en el Plan Operativo Institucional de la entidad, siendo este una compilación y síntesis de los diferentes planes de corto plazo que formulan las diferentes áreas orgánicas;

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional mediante el Informe N° 0318-2017/MPS-GPP-SPDI, de fecha 26.12.2018, da la conformidad técnica favorable de la elaboración del PTA de la Procuraduría Pública Municipal, recomendando que esta unidad orgánica efectúe las siguientes acciones:

- a) Contestación de las demandas por materia de reposiciones de personal.
- b) Beneficios Sociales, desnaturalización de contratos y elaboración de escritos de oposiciones.
- c) Apelaciones de resoluciones de medidas cautelares, entre otros

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0251-2018/MPS-GAJ con fecha 06.02.2018, recomienda que se emita el acto resolutorio que apruebe el Plan de Trabajo Anual 2018 de la Procuraduría Pública Municipal. Haciéndose hincapié el cumplimiento de la Recomendación realizada por el área técnica la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional;

En virtud a ello es necesario realizar las acciones correspondientes; y

Estando lo informado por la Procuraduría Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial  
De Sullana

**VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00142-2018/MPS.**

SE RESUELVE:

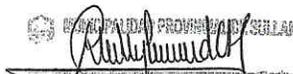
**Artículo Primero.**- Aprobar el Plan de Trabajo Anual – Periodo 2018 de la Procuraduría Pública Municipal, el cual en anexo forma parte de la presente Resolución, conteniendo tres acápite relativos a la introducción, Maco Legal, Diagnósticos de Variables Estratégicas, Filosofía y Cultura Estratégica, Formulación de Objetivos Estratégicas, Filosofía y Cultura Estratégica, Formulación de Objetivos de PTA con los objetivos del PEI y anexos.

**Artículo Segundo.**- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal, la ejecución, monitoreo y evaluación de su Plan de Trabajo Anual – 2018, difundiéndolo entre el personal que la conforma; asimismo gestione la producción, procedimiento, organización de la información cuantitativa sobre las variables de su dominio, u obtenida de otras fuentes de datos para fines y acciones de política de ordenamiento comercial en la provincia, y sea incluida progresivamente en los sucesivos planes de trabajo del área.

**Artículo Tercero.**- Encargar a la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional la publicación de la presente y del PTA 2018 de la Procuraduría Pública Municipal en el portal web de la Municipalidad, en coordinación con la Subgerencia de Informática.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Prof. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS  
ALCALDE (E)

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Rosa Kelly Lucelia Chinchay  
Secretaría General

GM.  
GDEL  
GAJ.  
Otros.  
/mmll.